

RESOLUCIÓN No.0279
(01 DE JULIO DE 2025)

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones a un funcionario, se reconoce la Prima de Vacaciones, la Bonificación por Recreación y se dictan otras disposiciones".

El Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral E.S.P. en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el señor HUGO GERMAN OLIVEROS TOVAR, con Cedula de Ciudadanía Número 93450542 de Chaparral, presta los servicios a la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral EMPOCHAPARRAL E.S.P., en apoyo en el área Comercial (lector) desde el día 22 del mes junio del año 2024 al día 21 del mes de junio del año 2025, sin interrupción. Que el señor HUGO GERMAN OLIVEROS TOVAR, mediante oficio de fecha 4 de junio de 2025, solicita a la gerencia las vacaciones del periodo 2024-2025. Que conforme lo dispuesto en los artículos 8, 9, y 12 del Decreto No. 1045 de 1978, el derecho a 15 días hábiles de vacaciones remuneradas lo adquiere el empleado al cumplir el año de servicio, se conceden dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho, y se conceden por resolución del jefe del Organismo.

Que igualmente el empleado adquiere el derecho a la prima de vacaciones al cumplir el tiempo que amerite la concesión de las vacaciones, conforme lo prescriben los artículos 24, 25 y 26 del Decreto 1045 de 1978 y 1º del Decreto 1919 de 2002.

Que la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos mediante acta No.005 del 11 junio del 2011, determinó la Bonificación de Recreación "los empleados tendrán derecho a una Bonificación especial de recreación, por cada período de vacaciones en cuantía equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que le corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional; de igual forma habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensan en dinero".

Que según liquidación anexa, la cual hace parte de la presente resolución, la Prima de Vacaciones asciende a la suma de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIESCISEIS PESOS MCTE (\$1.288.316).

Que, según liquidación anexa, la cual hace parte de la presente resolución, la Bonificación de Recreación, asciende a la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$145.407) Mcte.

Que conforme lo dispuesto en el Artículo 17 del Decreto Ley 1045 de 1978, las vacaciones se deben pagar con el salario devengado en la fecha en que se disfrutan, y consecuentemente la Prima de Vacaciones y Bonificación de Recreación.

Que por lo anteriormente expuesto, la Gerencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder a HUGO GERMAN OLIVEROS TOVAR, con Cedula de Ciudadanía Número 93.450.542 de Chaparral, quien presto los servicios en el área Comercial,(lector), 15 días hábiles de vacaciones comprendidas del 14 julio de 2025 al 1 de agosto de 2025, por los servicios prestados a la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral del 22 del mes de junio del año 2024 al 21 de junio del año 2025, por un valor de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE(\$1.631.866) por concepto de Vacaciones, en la forma y términos estipulados en la parte motiva de la presente resolución.

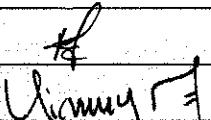
ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase y ordénese pagar a favor de HUGO GERMAN OLIVEROS TOVAR, la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE (\$1.288.316) Mcte., por concepto de Prima de Vacaciones, correspondiente a los contemplados en los artículos que precede.

ARTICULO TERCERO: Reconózcase y ordénese pagar a favor de HUGO GERMAN OLIVEROS TOVAR, la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE MCTE (\$145.407) Mcte., por concepto de Bonificación por Re creación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir del 1 de julio de 2025.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

~~DIANA MARCELA CAICEDO RAMIREZ~~
Gerente EMPOCHAPARRAL E.S.P.

Proyecto:	Martha C. Campos R	Secretaría Gerencia	
Revisor:	Vianny Katherine Méndez M	Secretaría General	